

Cómo debe completar un emisor los apartados correspondientes a “Impuestos” y a “Exoneraciones”, cuando emita una factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios a Embajadas u Organismos Internacionales, que cuenten con un número de autorización emitido por la Dirección General de Hacienda a través del sistema EXONET

Precondiciones:

1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y del detalle de la factura electrónica con la información respectiva.
2. En estos casos la cédula tiene que ser jurídica y debe iniciar con la numeración 3-003-XXXXX, para los organismos internacionales y en 3-005-XXXXX, para las embajadas.

En los apartados del facturador correspondientes a Impuestos y a Exoneración, seleccione e ingrese los siguientes datos:

Espacios que deben de completar	Datos que debe de seleccionar
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	La tarifa IVA correspondiente al producto o servicio brindado.
Tarifa %	se completa la casilla de tarifa y de monto
Inciso	De ser requerido por el sistema de debe de indicar “0”.
Tipo Doc. Exonerac.	“Exenciones Dirección General de Hacienda”, (código 04)
Numero de documento	Digite el número de autorización, tal y como se indica en el documento emitido por la Dirección General de Hacienda, incluyendo los guiones. Ejemplo: AL-0000123-19
Nombre institución	Ministerio de Hacienda
Fecha de autorización	Ingrese los datos que solicita el sistema y que están en el documento de autorización
Tarifa Exonerada	Se debe de indicar el porcentaje exonerada, correspondiente al producto o servicio adquirido.
Impuesto Neto	Se obtiene de la resta del Impuesto cobrado al producto menos el impuesto exonerado



Notas:

1. Para estos casos el campo denominado "impuesto neto" se calcula de forma automática.
2. Los desarrolladores de sistema de comprobantes electrónicos deben atender las disposiciones establecidas en los anexos y estructuras (versión 4.4)

